

30/04/2018

En Segundo juicio oral mujer es condenada por plantación de marihuana en Padre Hurtado

Aunque la imputada V. D. M, alegó la existencia de una plantación de marihuana para un supuesto uso medicinal, el Tribunal Oral en Lo Penal de Talagante la condenó por el cultivo de especies productoras de estupefacientes, en el marco de un segundo juicio oral realizado en su contra.

Esta situación ocurrió luego que en el contexto del primer juicio oral, realizado el 29 de noviembre de 2017, la defensa de la imputada recurriera a la Corte de

Apelaciones de San Miguel para solicitar la nulidad del fallo y juicio oral, lo que fue acogido por el Tribunal de alzada, desarrollándose un nuevo juicio, el que tuvo lugar el pasado 20 abril, con magistrados distintos a los que conocieron la prueba de cargo en la audiencia anterior. Sin embargo, nuevamente la acusada fue condenada por el cultivo de 46 plantas de cannabis que mantenía en su propiedad, las que según la defensa eran para un supuesto uso medicinal.

El fiscal de Talagante, Javier Rojas Montecinos quien llevó la causa desde el comienzo explicó que "se logró nuevamente las pretensiones de Ministerio Público, ya que el Tribunal estimó que la conducta desplegada por la acusada no estaría justificada ni siquiera en la figura privilegiada de que estas plantas estuvieran para un consumo exclusivo y próximo en el tiempo, y dictó nuevamente un veredicto condenatorio". Entre los argumentos sostenidos por la Fiscalía estuvo el hecho que las plantas no estaban autorizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y que la prueba que acreditaba la necesidad de su uso por prescripción médica, además de la acreditación de la imputada en la fundación DAYA para el cultivo y cuidado de la planta, fueron posteriores al decomiso de las plantas.

Hechos

El cultivo de cannabis se descubrió a partir del robo de alguna de las plantas que denunció la propia imputada en marzo de 2016 en la comuna de Padre Hurtado.

Al constituirse Carabineros en el domicilio, dos de sus efectivos policiales dieron cuenta de la abundante plantación de marihuana. Al ser interrogada la imputada por la situación está argumentó que las cultivaba para uso medicinales, argumento que en juicio los jueces Sergio Henríquez Galindo, Alfonso Jove Aviles y Mauricio Vergara Toro, desestimaron dictando condena contra la imputada.

"Parte el elemento de antijuridicidad inherente a la estructura del delito se encuentra acreditado en las propias maniobras desplegadas por la acusada ya que, una vez en conocimiento de que un extraño sustrajo parte de su cultivo de cannabis se decidió, apoyada por su pareja, a sacarlas de la tierra y ocultarlas al interior de su inmueble con el fin de evitar que fuera sorprendida en su posesión y que no se configurara su participación. Acciones que son comprobadas luego por los funcionarios policiales quienes observaron lo agujeros en la tierra y las señales de arrastre y tierra al momento de la incautación", detalla la sentencia dictada por el Tribunal, en cuanto al decomiso de las plantas dentro del domicilio de la imputada.



Daza Meza fue condenada a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y al pago de una multa de una Unidad Tributaria Mensual (UTM). Esta fue sustituida por el Tribunal a una remisión condicional, quedando sujeta a control y orientación de Gendarmería de Chile, por lo cual debe registrar su firma con la institución por el término de un año.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369